

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 905/E
LAS CONDES, 09/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5151/E
LAS CONDES, 12/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5234 de fecha 04/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13525, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$231.650, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13525.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13525 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	HURTADO NEIRA SERGIA RENADINA	4.060
2	DERDERIAN ABKARIAN ANA	4.060
3	LOPEZ CASTRO VIRGINIA ROSA	4.060
4	GAETE HENNING PATRICIO EDGARDO	4.750
5	ROBLEDO CISTERNAS MARIA GREGORIA DEL C	4.060
6	FONSECA VALDES TERESA GLADYS	13.270
7	ALONSO BERRIOS GUILLERMO EUGENIO VENTURA	4.750
8	VARAS CARRENO JAIME PANTALEON	4.060
9	GONZALEZ VERA RODOLFO HERNAN	4.750
10	STONE FEVRIER EDUARDO JUAN JORGE	4.750
11	MARDONES MARDONES TERESA	13.270
12	BRIELL MUNOZ ANA ELIZABETH	9.770
13	GIULIANI CANOBBI ANABELLA AMERICA	4.060
14	SPATE TAHER MARIA ELIANA	2.250
15	LUIS JAIME GONZALEZ MIRANDA	2.250
16	VELASQUEZ CARRENO ADRIANA CLEMENTINA D	9.770
17	BLANCA DEL CARMEN BARROS PEREZ	560
18	VIERA CABALLERO OROCIA DANY	13.270
19	OROCIA DANY VIERA CABALLERO	4.750
20	VENEGAS ASENJO GRETA DEL CARMEN	4.750
21	AURORA DE LAS NIEVES LABRA MARTINEZ	2.250
22	FUENZALIDA BASCUNAN MARIA JOSE	2.250
23	SOZA LOPEZ BERTA ALICIA	2.250
24	POBLETE QUEZADA LUIS ALFREDO	2.250
25	LAURA ELENA CISTERNA SOTO	2.250
26	REGAUER ACUNA ERZSEBET	2.250
27	FERNANDO SANDOVAL BOBADILLA	2.250
28	ERNESTINA DEL CARMEN SUAZO VALDEBENITO	2.250
29	MARIA MAGDALENA NAVARRO GONZALEZ	2.250
30	VARGAS MORALES MAURICIO JAVIER	9.770
31	LOPEZ RECABAL JACQUELINE DEL CARME	2.250
32	OSCAR GUILLERMO REYES GUERRA	9.770
33	LETICIA DEL PILAR REYES MARTINEZ	2.250
34	GABRIELA MACARENA BARRA FAUNDEZ	560
35	ENIBETTE MARCELA MEZA ALARCON	2.250
36	ALEXIS VICTOR BERNAR SEGUEL FLORES	9.770
37	HURTADO BEGAZO VANESSA JACQUELINE	2.250
38	RODRIGUEZ QUINTANILLA MARCO ANDRES	560
39	LORENA ADRIANA PETERS RODRIGUEZ	21.670
40	MARIA IGNACIA GALVEZ DUK	9.770
41	CATALINA GALVEZ FERNANDEZ	560
42	CEBALLOS VALENZUELA JAIME ANDRES	9.770
43	BENJAMIN JOSE PIZARRO SOLA	2.250
44	HECTOR MAURICIO HERNANDEZ MIRANDA	2.250
45	NICOLAS JAVIER CORTES ESCOBAR	560
46	PIZARRO RODRIGUEZ MARIA JOSE ANTONIA	560
47	SOFIA VERENA ROMERO NIMA	2.250
48	GODOY SANDOVAL SARA MAGDALENA	2.250
49	RICARDO ENRIQUE LARA MARTINEZ	2.250
50	RAFAELLA IGNACIA MANRIQUEZ LOBOS	560
TOTAL		231.650

